SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-2026-04
CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CS-001-2026

Fusagasugá, 7 de Septiembre del 2026.

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 860.524.654-6
Apoderado OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
Carrera 21 N. 39 B – 73 Bogotá D.C.
Teléfono: 8418419 – 3175115620 - 3152254726
Correo: orojas@solidaria.com.co

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-2026-04.

Cordial saludo:

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública MC-2026-04 adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 01 de Septiembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado el cual se identifica con el número CS-001-2026.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO

"*ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, ADICIONALMENTE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO Y*

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS OHK843 ENTREGADO EN COMODATO POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y POR EL QUE LA PERSONERÍA DE FUSAGASUGÁ ES RESPONSABLE"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1) ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la entidad, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y/o en comodato y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en él. (Se anexa inventario de Bienes).

2) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Personería Municipal de Fusagasugá, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, realiza actividades administrativas y de atención a la comunidad que pueden generar daños materiales, lesiones personales o perjuicios a terceros derivados de hechos accidentales ocurridos durante el ejercicio de sus actividades o con ocasión de la utilización de los bienes bajo su administración.

En este sentido, la contratación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tiene como finalidad amparar el patrimonio de la Entidad frente a las indemnizaciones que legalmente deba asumir por los daños ocasionados a terceros, como consecuencia de hechos imputables a la administración en el desarrollo de sus actividades institucionales, siempre dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato de seguro.

La contratación de este seguro permite transferir al asegurador el riesgo económico derivado de una eventual responsabilidad civil, evitando que la Entidad deba asumir con recursos públicos el pago de indemnizaciones que puedan afectar su estabilidad financiera y el cumplimiento de su misión institucional.

3) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES

La Personería Municipal de Fusagasugá administra recursos públicos, bienes y valores cuya adecuada custodia constituye una obligación legal de sus servidores públicos.

La Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales tiene por objeto proteger el patrimonio público frente a las pérdidas económicas que puedan sufrir los bienes, dineros o valores administrados por los servidores públicos como consecuencia de

actos deshonestos, fraude, peculado, abuso de confianza, apropiación indebida, falsedad, hurto, delitos contra la administración pública u otros riesgos amparados por la póliza, cometidos por empleados al servicio de la Entidad.

La contratación de este seguro constituye un mecanismo de protección patrimonial que permite mitigar el impacto económico derivado de actuaciones dolosas o fraudulentas de los funcionarios responsables del manejo de recursos públicos, garantizando la recuperación de las pérdidas sufridas por la Entidad hasta el límite asegurado.

En consecuencia, la contratación de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo Global para Entidades Estatales resulta necesaria para fortalecer el esquema de administración de riesgos de la Personería Municipal de Fusagasugá, proteger el patrimonio público y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión administrativa, garantizando la continuidad en la prestación del servicio público y la adecuada salvaguarda de los recursos del Estado.

4) SEGURO TODO RIESGO VEHICULO

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

Estos son los amparos obligatorios que debe tener con la suma asegurada:

1) Responsabilidad civil extracontractual – SI.
2) Daños Bienes de Terceros Mínimo $700.000.000.
3) Muerte o Lesión a una Persona Mínimo $700.000.000.
4) Muerte o Lesión Dos o Mas Personas Mínimo $1.400.000.000.
5) Pérdida total por hurto Mínimo $20.700.000.
6) Pérdida total daños Mínimo $20.700.000.
7) Pérdida parcial daños Mínimo $20.700.000.
8) Pérdida parcial hurto Mínimo $20.700.000.
9) Temblor terremoto o erupción volcánica Mínimo $20.700.000.
10) Amparo patrimonial – SI.
11) Gastos de transporte por pérdida total hurto Mínimo $32.000 x 60 Días.
12) Gastos de transporte por pérdida total daños Mínimo $32.000 x 60 Días.
13) Accidentes personales, al conductor o a los ocupantes Mínimo $10.000.000.
14) Asistencia jurídica penal – SI.
15) Asistencia jurídica civil – SI.
16) Asistencia de viaje – SI.
17) Cobertura de Vidrios.
18) Vehículo temporal de reemplazo

VALOR ASEGURADO FASECOLDA: VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000).

Nota: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente y las pólizas deberán expedirse conforme a lo requerido por la Personería Municipal de Fusagasugá.

5) SEGURO SOAT

Amparar las lesiones o muertes con ocasión de un accidente de tránsito a terceros con el vehículo Chevrolet optra 1.4, modelo 2008 y placa OHK 843, de interés asegurable de la Personería Municipal de Fusagasugá o por lo que sea legalmente responsable, cumpliendo con el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987 y demás normas concordantes.

COBERTURA DEL SOAT

- Hasta 701.68 UVT (unidades de valor tributario) * para la atención médica de las personas involucradas en el accidente (seas tú como conductor, los pasajeros o peatones). * Para los vehículos que son parte del rango diferencial, según el Decreto 2497 de 2022, será hasta 263.13 UVT.
- Hasta 180 salarios mínimos diarios legales vigentes para ti si quedas con alguna incapacidad permanente como producto del accidente.
- Hasta 750 salarios mínimos diarios legales vigentes para los beneficiarios de la persona que fallezca como producto del accidente.
- Hasta 8.77 UVT (unidades de valor tributario) para transportarse desde el sitio del accidente hasta un centro médico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ — CUNDINAMARCA

FICHA TÉCNICA — PROCESO DE CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, ADICIONALMENTE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO Y ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS OHK843 ENTREGADO EN COMODATO POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y POR EL QUE LA PERSONERÍA DE FUSAGASUGÁ ES RESPONSABLE"

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	PRIMA	VALOR DE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	**TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**	**1**	**17/09/2026**	**17/09/2027**	**365**	**$ 431.062.000**	$1.124.072,00	$213.574,00	**$1.337.646,00**
	Muebles y enseres (Incendio y Sustracción)	1	17/09/2026	17/09/2027	365	$ 186.900.000	$555.531,00	$105.551,00	**$661.082,00**
	Equipo Electrónico	1	17/09/2026	17/09/2027	365	$ 244.172.000	$568.541,00	$108.023,00	$676.564,00
2	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**1**	**Desde el acta de inicio**	**17/09/2027**	**-**	**$ 50.000.000**	$236.000,00	$44.840,00	$280.840,00
3	**MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	1	**Desde el acta de inicio**	**17/09/2027**	**-**	**$ 50.000.000**	$2.500.000,00	$475.000,00	$2.975.000,00
4	**SEGUROS DE AUTOMÓVILES LIVIANOS TODO RIESGO**	**1**	**17/09/2026**	**17/09/2027**	**365**	**$ 20.700.000**	$1.098.500,00	$208.715,00	$1.307.215,00
5	**SOAT - RELACIÓN VEHÍCULO**	**1**	**Desde el acta de inicio**	**Anual**	**365**	**SEGÚN LA LEY**	$592.900,00	$0,00	$592.900,00
								VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$6.493.601,00**

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Personería Municipal de Fusagasugá.

3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería Municipal de Fusagasugá, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

9. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

EI CONTRATISTA se obliga en general a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el estudio y en la presente invitación pública.

1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

2. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto de acuerdo con los términos establecidos por la Personería Municipal de Fusagasugá.

3. Cumplir a cabalidad como mínimo con los amparos básicos y sumas aseguradas exigidas por el Personería Municipal de Fusagasugá, y con los amparos y condiciones adicionales a los exigidos en el pliego, que presente el oferente en la propuesta.

4. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen de la Personería Municipal de Fusagasugá.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier evento que podría presentarse para el normal desarrollo de este contrato.

6. Mantener indemne a la Personería Municipal de Fusagasugá, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.

7. Entregar a la Personería Municipal de Fusagasugá, cuando se requiera, toda la documentación y/o soportes relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que requiera el supervisor del contrato.

8. Informar al supervisor del contrato los accidentes de trabajo ocurridos y reportados a la administradora de riesgos laborales (ARL).

9. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
10. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.

11. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

12. Suscribir con la Personería Municipal de Fusagasugá las actas de terminación y liquidación del contrato. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera

para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Personería Municipal de Fusagasugá, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

14. Radicar las facturas de venta (pólizas) junto con todos los documentos necesarios para cada pago, en la forma dispuesta en el pliego.

15. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones, adiciones y prórrogas.

16. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.

4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

4. VALOR

El valor del presente proceso se contempla en un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESO ($6.493.601) M/CTE**, incluido Iva e Incluidos todos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, amparado con el Certificado de Disponibilidad N. DIS-2026000133, expedido el 24 de agosto de 2026 por valor de **SIETE SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($7.640.169) M/CTE,** Rubro: 2.1.2.02.02.006.01.20.1.2.1.0.00 -R.P. LIBRE DESTINACION/ COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

De conformidad con la propuesta económica presentada y ajusta tras la aplicación de la figura de error aritmético:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ — CUNDINAMARCA FICHA TÉCNICA — PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, ADICIONALMENTE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO Y ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS OHK843 ENTREGADO EN COMODATO POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y POR EL QUE LA PERSONERÍA DE FUSAGASUGÁ ES RESPONSABLE"									
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**DÍAS DE VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**PRIMA**	**VALOR DE IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**
1	**TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**	**1**	**17/09/2026**	**17/09/2027**	**365**	**$ 431.062.000**	$1.124.072,00	$213.574,00	**$1.337.646,00**
	Muebles y enseres (Incendio y Sustracción)	1	17/09/2026	17/09/2027	365	$ 186.900.000	$555.531,00	$105.551,00	**$661.082,00**
	Equipo Electrónico	1	17/09/2026	17/09/2027	365	$ 244.172.000	$568.541,00	$108.023,00	$676.564,00
2	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**1**	**Desde el acta de inicio**	**17/09/2027**	**-**	**$ 50.000.000**	$236.000,00	$44.840,00	$280.840,00
3	**MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	1	**Desde el acta de inicio**	**17/09/2027**	**-**	**$ 50.000.000**	$2.500.000,00	$475.000,00	$2.975.000,00
4	**SEGUROS DE AUTOMÓVILES LIVIANOS TODO RIESGO**	**1**	**17/09/2026**	**17/09/2027**	**365**	**$ 20.700.000**	$1.098.500,00	$208.715,00	$1.307.215,00
5	**SOAT - RELACIÓN VEHÍCULO**	**1**	**Desde el acta de inicio**	**Anual**	**365**	**SEGÚN LA LEY**	$592.900,00	$0,00	$592.900,00
								VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$6.493.601,00**

4.1 FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Fusagasugá pagará al contratista el valor total del contrato en único pago de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados y recibidos, posterior a la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del objeto contractual, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, certificado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor, junto con los soportes documentales correspondientes, se harán llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Se deberá facturar de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la realización del evento). Se debe facturar en pesos (cifras enteras).

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza la Personería Municipal de Fusagasugá.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

Nota: Los valores pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

La personería de Fusagasugá (Cundinamarca), efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará soportado con el informe presentado por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y el correspondiente pago de seguridad social y parafiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 1: Será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (…).
En el valor ofertado se incluyen los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos municipales y/o costos directos o indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente proceso se contempla en un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESO ($6.493.601) M/CTE**, incluido Iva e Incluidos todos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, amparado con el Certificado de Disponibilidad N. DIS-2026000133, expedido el 24 de agosto de 2026 por valor de **SIETE SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($7.640.169) M/CTE,** Rubro: 2.1.2.02.02.006.01.20.1.2.1.0.00 -R.P. LIBRE DESTINACION/ COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y

BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Personería Municipal de Fusagasugá y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

La vigencia será a partir de la aceptación de la oferta, contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más para efectos de su liquidación.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá**,** Cundinamarca, en las instalaciones de la Personería de Fusagasugá o en las instalaciones del Contratista, siempre que esta se encuentre ubicadas en el Municipio de Fusagasugá, dadas las instrucciones impartidas por la supervisora designada.

7. MULTAS

No aplica, en armonía con la salvaguardia de los principios rectores de legalidad dispuestos en la naturaleza del contrato de seguro, para la cual estos considerandos no son aplicables.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del ordenador del gasto que es la Doctora Lidia Marcela Bohórquez Chávez - Personera Municipal de Fusagasugá. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

9.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No aplica, en armonía con la salvaguardia de los principios rectores de legalidad dispuestos en la naturaleza del contrato de seguro, para la cual estos considerandos no son aplicables.

10.LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

11. CADUCIDAD

La personería Municipal de Fusagasugá podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión de este en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIA INTEGRAL– SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.**

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

16. INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA

El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
Personera municipal

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez